CONTRATO DE SUMINISTROS No. 17/2026SUSCRITO ENTRE LA IED. INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA NIT. 800.016.942-5 Y ELMER HUMBERTO TRIANA NIT. 1.069.434.629-7

CONTRATANTE:	**IED. INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA NIT: 800.016.942.5**
CONTRATISTA:	**ELMER HUMBERTO TRIANA C.C. 1.069.434.629-7**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO PARA AULA DESTINADA AL DESARROLLO DE CURSOS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IED. INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA.**
VALOR:	**$10.671.200**
TERMINO:	**12 DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**11/09/2026**
FECHA DE INICIACIÓN:	**11/09/2026**

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ALEXANDER POVEDA BELLO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.501.185, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA , con Nit 800.016.942, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte ELMER HUMBERTO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.069.434.629-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 12 del Decreto No. 4791 de 2008, los recursos del FSE se pueden utilizar en la realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 2. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA , quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. 4- Que la institución educativa dentro de sus proyectos institucionales se tiene programado el proyecto denominado Roll matemático y festival lúdico matemático. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO PARA AULA DESTINADA AL DESARROLLO DE CURSOS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IED. INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA.CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En la ejecución de contrato de suministro en las siguientes cantidades

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V/U	V/TOTAL
1	Tablero con base metálica con rodachines. 160 × 120 cm. Base en aglomerado de 9 mm, lámina blanca o cuadriculada, enchapado con sistema de prensa hidráulica térmica; marco en aluminio color champaña o mate; puntas plásticas; porta-borrador y borrador. Estructura en tubo rectangular de 2 × 1, pintura electrostática y soldadura MIG; base Cold Rolled con rodachines.	UN	1	$ 1.232.000	$ 1.232.000
2	Tablet: 8 GB RAM, 256 GB de almacenamiento y pantalla multitáctil, o equivalente de características iguales o superiores	UN	1	$ 2.691.000	$ 2.691.000
3	Televisor Q-LED 4K de 45 pulgadas, o equivalente de características iguales o superiores	UN	1	$3.036.000	$3.036.000
4	Soporte doble brazo para televisor compatible con pantallas de 55 a 70 pulgadas, con elementos de fijación y capacidad de carga adecuada al equipo.	UN	1	$262.200	$262.200
5	Videoproyector portátil Smart FH02 EpiqVision, 3.000 lúmenes, resolución Full HD, HDMI, Android TV y tecnología 3LCD, o equivalente de características iguales o superiore	UN	1	$3.450.000	$3.450.000
SUB TOTAL					$ 10.671.200
IVA					$
TOTAL					$ 10.671.200

CLAUSULA TERCERA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomia, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. 3. Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de prestación de servicios profesionales, 4. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA** le entregue para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA**, se compromete a: 1). Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno de los servicios profesionales prestados, 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESO M/CTE. (10.671.200) CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de servicios será cancelado al CONTRATISTA, al terminar el contrato y recibirlo a satisfacción. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo es doce (12) días (11/09/2026). **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por la imputación presupuestal- Rubro 2.1.2.01.01.003.05.03 Televisores – Recursos de Gratuidad, del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 49 del 07/09/2026. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION:** El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA,** ejercer el control y vigilancia de la

ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Inscripción de proveedores (SGC), 2. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 3. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 4. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 5.Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Nit. 6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, 7. Certificación de pago de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA,** ubicada en el municipio de FUQUENE, Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA,** podrá **LA INSTITUCION,** a su arbitrio preservar el contrato o desistir de él, quedando el **CONTRATISTA** en ambos casos obligado a pagar a aquella una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en su contra.

Para constancia se firma el presente contrato en la Inspección de Capellanía - Municipio de Fúquene a los once (11) días del mes de septiembre **de** 2026.

POR LA IED.

MIGUEL ALEXANDER POVEDA BELLO
C.C. No. 80.501.185
Rector ITCC

CONTRATISTA

Elmer humberto Triana

ELMER HUMBERTO TRIANA
C.C. No. 1.069.434.629-7